ACUERDO # 0 0 0 0 1 9 4 0



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (FRADPI) de la Universidad de Alcalá trabaja desde 2001 para el fortalecimiento del Ombudsman y en especial de sus tareas de protección y promoción de los derechos humanos. A tal fin, pone sus recursos a disposición de las Defensorías y desarrolla diversas actividades, en las áreas de capacitación, investigación, promoción y asistencia técnica por medio de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).
- II. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una invitación por parte del PRADPI para participar en el III Congreso Internacional del FRADPI-FIO-PROFIO denominado: "Ombdusman y colectivos en situación de vulnerabilidad", el cual será celebrado del 30 de setiembre al 2 de octubre del 2015 en la ciudad de Madrid. España.
- III. Que dicho congreso internacional es un foro idóneo para fortalecer las áreas mencionadas de capacitación, investigación, promoción y asistencia técnica, en tanto "capacita a los asistentes, publica resultados de investigación aplicada, amplía el conocimiento público de la figura del Ombudsman y puede dar lugar a futuros proyectos de asistencia mutua entre los participantes".
- IV. Que para atender la invitación indicada, la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, ha designado al licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula N° 1-0682-0894 en calidad de Defensor Adjunto de los Habitantes.
- V. Que la participación de la Defensoría en la actividad es relevante en el marco internacional para fortalecer las relaciones y los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en la materia y en el marco regional ante los trabajos de fortalecimiento institucional que impulsa la FIO con el apoyo del FRADPI.



VI. Que los gastos derivados de la participación del defensor adjunto serán cubiertos por el FRADPI, tales como boleto aéreo, alimentación y hospedaje. Con presupuesto propio de la Defensoría, será cubierto el seguro de viaje y posibles gastos menores así como la alimentación que no sea contemplada por la organización.

POR LO TANTO, ACUERDA:

PRIMERO. Participar en el III Congreso Internacional del FRADPI-FIO-PROFIO denominado: "Ombdusman y colectivos en situación de vulnerabilidad" y será celebrado del 30 de setiembre al 2 de octubre del 2015 en la ciuad de Madrid, España.

SEGUNDO. Designar al licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula N° 1-0682-0894 en calidad de Defensor Adjunto de los Habitantes para asistir al III Congreso Internacional del FRADPI-FIO-PROFIO.

TERCERO. Que los gastos derivados de la participación del defensor adjunto serán cubiertos por el FRADPI de la Universidad de Alcalá, tales como boleto aéreo, alimentación y hospedaje. La Defensoría de los Habitantes no incurrirá en ningún gasto por este viaje.

Comuníquese. Dado en San José, a las 10:00 horas del 17 de setiembre de 2015. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.